



EDICTO

Art. 55 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de
Dominio de Barranquilla.

HACE SABER

Que se ha proferido **SENTENCIA** dentro de la acción de Extinción de
Dominio que a continuación se relaciona:

RADICADO	:	080013120001 201700056 -00
CLASE DE PROCESO	:	JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

BIEN INMUEBLE:

Tipo de inmueble	Rural de 11 Hectáreas
Matrícula Inmobiliaria No.	080-39750
Dirección	Ubicado en la vereda MendiHuaca, Corregimiento La Guachaca, denominada finca "Santa Clara"
Municipio	Santa Marta
Departamento	Magdalena
Compra	Escritura No. 2594 del 10/06/1994 Notaría 2ª de Santa Marta por valor de \$3'000.000,00
Propietario	ALIRIO QUINTERO MEJIA

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Celular: 321 7727076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

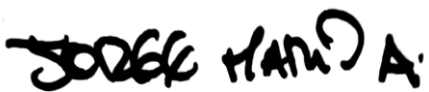


Identificación	C.C. No. 5245154 de Convención Norte de Santander
Gravamen	No le registra

Fecha de la Sentencia: Septiembre 30 de 2020

Decisión : Declara la improcedencia

El presente Edicto se fija hoy Tres (03) de noviembre de 2020 siendo las 8:00 A.M y permanecerá en secretaría por tres días hábiles, desfilándose el día Cinco (05) de noviembre de 2020 a las 5:00 P.M


JORGE MARIN ANGUILA
Secretario